



SECRETARIA DE AFILIACIONES Y CAPACITACION PROFESIONAL

Reglamento para el otorgamiento del beneficio de becas de capacitación - 2022

El presente reglamento establece las normas para el otorgamiento de becas por parte de AMProS, a fin de promover el perfeccionamiento y la actualización profesional de posgrado.

La Secretaría General es la instancia superior en cuanto a la aplicación e interpretación de este.

I. Del Fondo Becario:

La Comisión Ejecutiva de AMProS, dispondrá el origen y la asignación de los recursos del Fondo Becario, el porcentaje a cubrir y el monto total a becar.

I. Publicación y gestión de actividades:

- AMProS podrá publicar en la página del sitio Web del gremio, información sobre cursos, congresos, carreras de postgrado, etc. que le sean comunicados por diversas instituciones académicas, organizadoras de actividades de capacitación o por los propios afiliados. Esta información figurará al sólo efecto de difundir la oferta de actividades de capacitación a los afiliados interesados en las mismas.
- Los afiliados que requieran una beca podrán optar por la información publicada en el sitio Web o por la oferta educativa seleccionada por el propio profesional.
- La solicitud de beca debe realizarse por vía electrónica, completando el **Formulario de Solicitud de Beca**, que figura en la página Web y enviándolo desde la misma página. Al presentarla, los solicitantes declaran conocer y aceptar el presente reglamento. La misma deberá ser completada en todas sus partes.
- Las solicitudes deberán ser presentadas con una antelación de 15 días a 1 mes, respecto de la fecha final de inscripción, establecidas en los calendarios por las instituciones organizadoras. Este plazo es necesario para permitir, a la Secretaría de Capacitación, poder realizar el proceso de adjudicación en forma completa.
- El otorgamiento de nuevas becas a un mismo solicitante sólo podrá realizarse contra presentación de certificado de finalización de la actividad de capacitación becada

Gremialismo honesto, serio y responsable

25 de Mayo 890 - Guaymallén | Tel +54 261 431 5001 - 431 2767

CUIT: 33 - 70801833 - 9 | P.G: N° 1668

info@ampros.org.ar | www.ampros.org.ar



previamente. No se otorgarán nuevas becas cuyas actividades se superpongan durante el mismo período de actividad con la ya otorgada. Tampoco se otorgará en el caso que el afiliado no hubiere cumplimentado con obligaciones reglamentarias, emergentes de becas otorgadas anteriormente.

- La renuncia o abandono de una capacitación becada por decisión del becario, implica un período de carencia de un año, para solicitar una nueva beca a contar desde la fecha del último pago de la beca otorgada anteriormente.
- La Secretaría de Capacitación, ni otro miembro del Gremio, gestionará ante las instituciones organizadoras de las actividades, información, inscripciones, calendario de actividades, programa de estudio, evaluaciones, pagos de aranceles, etc. Esto debe realizarlo el interesado.
- Las consultas sobre los trámites de solicitud y otorgamiento de las becas deberán realizarse a la dirección de correo electrónico capacitacion@ampros.org.ar.
- Todos los trámites de reintegro de las becas deberán hacerse exclusivamente por correo electrónico a la Administrativa Contable del Fondo Becario, a admincapacitacion@ampros.org.ar.
- Los afiliados deberán efectuar los pagos de aranceles de la actividad solicitada después de ingresar el pedido de beca, ya que sólo se reintegrarán aquellos pagos efectuados con posterioridad de la fecha de autorizada la misma.

I. Tipos de actividades contempladas:

Todas las actividades deben ser realizadas en reconocidas instituciones académicas, científicas o dedicadas a la capacitación de recursos humanos (Universidades Públicas o Privadas, Sociedades Científica o Fundaciones de reconocido prestigio y trayectoria). Se excluyen las capacitaciones realizadas por laboratorios medicinales.

Se distinguen dos tipos de actividades pasibles del otorgamiento de becas:

3.1. De capacitación: Perfeccionamiento o actualización para los profesionales afiliados que se desempeñan en aquellas actividades que el Convenio Colectivo de Trabajo establece como

Gremialismo honesto, serio y responsable



categorías de **ejecución (asistencial y sanitaria) y de gestión**. Se incluye en este tipo actividades:

3.1.1. De corta duración (seminarios, simposios, jornadas, congresos, talleres etc.). Respecto a las mismas se aclara que sólo aquellas que superen una carga horaria de 20 horas se tienen en cuenta para el Reglamento de Concurso de la Provincia de Mendoza (Debido a que el mismo otorga puntaje a los cursos con dichas características).

3.1.2. De larga duración (cursos de posgrado profesional, diplomados, carreras de especialización, maestrías profesionales, pasantías a centros especializados arancelados). Dentro de las becas, figuran Carreras de Especialización, Maestrías y Pasantías rentadas, que se vinculen con la función laboral desempeñada por el afiliado en relación de dependencia pública o privada en la Provincia.

No se otorgarán becas para realizar estudios de pregrado.

No se otorgarán becas para realizar Curso o, Especializaciones no relacionadas con el ejercicio de la profesión en su función laboral, como así tampoco los posgrados de índole puramente académica, tales como Cursos, Especializaciones, Maestrías o Doctorados, cuya finalidad sea la investigación científica o el trabajo universitario.

3.2. De investigación: Reservadas para aquellos proyectos de investigación desarrollados y/o promovidos por AMProS, para los cuales se implementará una reglamentación específica de diseño de proyectos de investigación en salud, de recursos humanos en salud o de interés social. La evaluación de los proyectos se realizará por parte de un Comité ad hoc designado por la Secretaría de Afiliaciones y Capacitación Profesional, en concordancia con la Secretaría General. Podrán otorgarse becas conjuntas, para un proyecto en común.

IV) Requisitos:

4.1. Debe ser afiliado: El beneficio de becas de capacitación es inherente a la condición de afiliado de AMProS, empadronados en calidad de activos.

Gremialismo honesto, serio y responsable



4.2. Tener una antigüedad no menor de 1 año consecutivo: La antigüedad mínima, como afiliados o re-afiliados, regirá desde la última fecha de incorporación efectiva al Gremio.

4.3. Tener las cuotas al día: El cumplimiento de la cuota sindical debe ser regular, de al menos 1 año aniversario, desde la fecha de incorporación al Gremio.

4.4. Haber presentado el certificado de finalización de una beca anterior, si la tuviere.

4.5. Otras obligaciones: No se otorgarán becas a aquellos afiliados a los cuales AMProS haya aplicado sanciones y que se encuentren vigentes al momento de la solicitud.

V) Tipos de becarios:

5.1. Afiliados: Incluye a los miembros de los cuerpos orgánicos (Comisión Ejecutiva, Congressales, Delegados, etc.).

5.2. Personal administrativo de la entidad: Se autorizará la realización de actividades de capacitación, con cargo al Fondo Becario, que tiendan a promover la eficiencia, el involucramiento y el crecimiento profesional del personal de AMProS, siempre que redunde en beneficio de la entidad y de sus afiliados. En este caso, se deberá solicitar la autorización por escrito y deberá contar con el aval de la Secretaría General.

5.3. Asesores y consultores: Se incluye en esta categoría a los demás profesionales, que desempeñan sus actividades como asesores o consultores del Gremio, cuando su capacitación sea necesaria a los fines de la Institución. En cuanto a su antigüedad, se determinará en cada caso particular.

VI) Otros requisitos:

6.1. Aval: Los solicitantes de becas de larga duración deberán presentar un resumen del proyecto de transferencia de los conocimientos y destrezas a adquirir, aplicable al ámbito de trabajo en relación de dependencia, valorando su impacto positivo sobre la salud de la población. Dicho proyecto deberá ser avalado por la autoridad inmediata del organismo en cuestión.

Gremialismo honesto, serio y responsable

25 de Mayo 890 - Guaymallén | Tel +54 261 431 5001 - 431 2767

CUIT: 33 - 70801833 - 9 | P.G: N° 1668

info@ampros.org.ar | www.ampros.org.ar



6.2. Contraprestación: Los beneficiarios especificados en el punto 5.1., que hayan completado su capacitación bajo el régimen de becas de larga duración (cursos de posgrado profesional, diplomados, carreras de especialización, maestrías profesionales, que se vinculen con la función laboral desempeñada por el afiliado en relación de dependencia pública o privada en la Provincia), deberán presentar un trabajo final de lo aprendido, con revisión bibliográfica, base y metodología científica, con formato de publicación científica y explicitación del autor.

También aceptan colaborar a solicitud de AMProS, en los programas de capacitación y proyectos de investigación que se organicen por parte de la entidad gremial. Deben comprometerse en forma explícita y por escrito, enviando a esta Secretaría un compromiso firmado.

VII) Proceso de otorgamiento y pago de la beca de capacitación:

7.1. Secretaría de Afiliaciones y Capacitación Profesional: Realizará el proceso de evaluación de la actividad a desarrollar y del cumplimiento de los requisitos por parte del solicitante. Aceptará o rechazará la solicitud, comunicando su decisión al solicitante. Estará a su cargo la recepción, archivo y contabilización de la documentación correspondiente y de la gestión de los pagos a los becarios.

7.2. Pago de becas: El único mecanismo contemplado para el pago de las becas es el de reintegro, contra presentación de los originales de recibos de pago de: inscripciones y cuotas, y en pesos al valor del dólar oficial si el curso se cotiza en dólares al tipo de cambio vendedor BNA al cierre del día hábil anterior a la fecha de realización de la transferencia bancaria en concepto de reintegro por beca (NO incluye el 35% en concepto de retención de impuestos, como así tampoco el 30% correspondiente a Impuesto País). Es responsabilidad del becario la presentación en tiempo y forma de la documentación correspondiente ante la Secretaría, acordando con la administración de esta, la forma de remisión de los comprobantes. Los mismos deberán ser presentados con un plazo no mayor a 3 meses respecto de su fecha de emisión y dentro del año calendario correspondiente. Todo comprobante que no cumpla con estos requisitos será considerado no reintegrable.

7.3. Secretaría de Finanzas: Asesorará sobre el monto a asignar para cada período de ejecución del Fondo Becario. Informará sobre la evolución de este, en función de los montos

Gremialismo honesto, serio y responsable

25 de Mayo 890 - Guaymallén | Tel +54 261 431 5001 - 431 2767

CUIT: 33 - 70801833 - 9 | P.G: N° 1668

info@ampros.org.ar | www.ampros.org.ar



devengados del período y períodos subsiguientes. Efectuará los reintegros correspondientes a la beca otorgada.

En todos los casos, la Secretaría de Afiliaciones y Capacitación Profesional evaluará la pertinencia, importancia y aplicabilidad de las actividades de capacitación que se solicita que sean becadas, requiriendo en cada caso particular la documentación respaldatoria que considere oportuno para decidir el otorgamiento de la beca.

Gremialismo honesto, serio y responsable

25 de Mayo 890 - Guaymallén | Tel +54 261 431 5001 - 431 2767
CUIT: 33 - 70801833 - 9 | P.G: N° 1668
info@ampros.org.ar | www.ampros.org.ar